

Trujillo 14 de Octubre de 2009

Señor

Dr. JOSE MOSTACERO LEON

Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas

Presente

Asunto: REGLAMENTO DE DISTINCIONES
Ref : Resolución N° 021 ó 2009 ó Fac.CC.BB.

De mi consideración:

Me dirijo a su honorable Decanato, a fin de manifestarle mi saludo y a la vez alcanzarle el Reglamento de DISTINCIONES HONORIFICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS.

Agradeciéndole la atención a la presente, es propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente

Julio Arellano Barragán
PRESIDENTE

REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORIFICAS DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
(Aprobado por Consejo de Facultad del 17 de marzo del 2010)

La distinción, en el más alto nivel òANTONIO SAMANAMUD ROMEROö, es otorgada por la Facultad de Ciencias Biológicas para los profesores biólogos nacionales o extranjeros que por su destacada y brillante trayectoria ético ó profesional, académica, científica y administrativa han dejado muy en alto el nombre de la Facultad de Ciencias Biológicas, y el de la Universidad Nacional de Trujillo. Esta distinción tiene su fundamento legal en el Art. 455 del Estatuto de la Universidad Nacional de Trujillo y en el acuerdo del Consejo de Facultad del 17 ó Noviembre del 2008 y materializado en la Resolución N° 021 ó 2009 ó Fac. CC.BB del 03 de Febrero del 2009.

TITULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

- Art 1.** El presente reglamento tiene como objetivos fijar la tipología, ordenar los requisitos y organizar el procedimiento de la concesión de la distinción òANTONIO SAMANAMUD ROMEROö en el más alto nivel de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- Art 2.**La Facultad de Ciencias Biológicas para manifestar su reconocimiento a los profesores biólogos que hubiesen prestado servicios relevantes a la Facultad y a la sociedad podrá crear sus propios distintivos honoríficos siempre que expresen diferente denominación y formato de los de la universidad.
- Art 3.** La concesión requerirá la aprobación del Consejo de Facultad con votación calificada (con corum de Reglamento) a propuesta de una comisión encargada de evaluar los méritos de los profesores biólogos que a su juicio merecen ser propuestos para tal distinción.

TITULO PRIMERO. De la insignia Í Antonio Samanamud RomeroÎ de la Facultad de Ciencias Biológicas.

- Art 4.** La insignia òAntonio Samanamud Romeroö, otorgada por la Facultad de Ciencias Biológicas podrá concederse a efectos honoríficos, a los profesores biólogos que sobresalgan de una manera especial en los servicios prestados a la institución o a la sociedad ya sea por su especial relevancia o significación, ya sea por razón de duración o continuidad de los mismos.

- Art 5.** La insignia ðANTONIO SAMANAMUD ROMEROö otorgada por la Facultad de Ciencias Biológicas, acuñada en plata dorada será de forma oval de 5 cm en el eje mayor y 4 cm en el eje menor, con un espesor de 3 mm. En su anverso figurará el escudo de la facultad, y en el reverso figurará el término DISTINCION ðANTONIO SAMANAMUD ROMEROö, nombre del profesor biólogo distinguido, así como la fecha en que se concede la citada distinción.
- Art 6.** La concesión de esta insignia será acordada por el Consejo de Facultad con mayoría favorable calificada de los miembros que lo integran.
- Art 7.** La propuesta corresponderá al Decano, al pleno del departamento, a los centros federados de estudiantes de la Facultad o a un mínimo del 10% del total de los profesores regulares de la Facultad, y deberá ir acompañada de una exposición de los méritos y circunstancias que concurren en la persona y que justifiquen su propuesta.
- Art 8.** La propuesta será presentada al Decano de la Facultad hasta el último día hábil de agosto de cada año debidamente documentada, el mismo que lo derivará a la Comisión encargada de evaluar los méritos de los biólogos propuestos para ser distinguidos bajo responsabilidad.

TITULO SEGUNDO DE LA COMISION DE EVALUACION DE MERITOS Y APROBACION POR EL CONSEJO DE FACULTAD

- Art 9.** La comisión encargada de evaluar los méritos de los profesores biólogos propuestos será nombrada por el Consejo de Facultad en el transcurso de la primera semana del mes de abril y sus funciones tendrán una duración de un año.
- Art 10.** Para efecto de la evaluación de los candidatos propuestos para distinción, la comisión se basará exclusivamente en los parámetros señalados en el Anexo que acompaña al presente reglamento.
- Art 11.** Los resultados de la evaluación de los candidatos propuestos serán presentados por la comisión a mas tardar en la segunda semana del mes de setiembre y aprobado por el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria en el transcurso de la tercera semana del mismo mes.

TITULO TERCERO DE LA CEREMONIA DE OTORGAMIENTO DE LA DISTINCION Í ANTONIO SAMANAMUD ROMEROÍ

Art 12. El otorgamiento de la distinción òAntonio Samanamud Romeroö será entregado en la ceremonia central del Día del Biólogo, con asistencia del pleno del Consejo de Facultad y del pleno de profesores.

Art 13. La asistencia de los Miembros del Consejo de Facultad y del pleno de profesores será obligatoria. Informada a la Oficina de personal para su respectivo asentamiento en su hoja de servicios.

Art 14. Todos los profesores asistirán a este evento con vestimenta formal y su medalla.

ANEXO

PARAMETROS DE EVALUACION PARA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES A PROFESORES PROPUESTOS.

- Cargos directivos en Universidades y entidades de nivel superiorí0,5
- Honores de entidades académicas: y de nivel superior condecoraciones oficiales nacionales o extranjeras, premios y otras distinciones.....0,5
- Nombramiento como Profesor visitante, honorario o colaborador en algún trabajo académico, en Universidades nacionales o extranjero.....0,5
- Reconocimiento como profesor visitante o colaborador en trabajos que realicen Centros de Altos Estudios o Instituciones oficiales no Universitariasí í í í í í í í0,5
- Trabajos aceptados en certámenes científicos, tecnológicos o humanísticos, debidamente acreditados con certificado de expositor y libro de resumen.....í í í í í í í í í ..0,5
- Publicaciones calificadas en revistas indizadas2,0
- Publicaciones calificadas en revistas no indizadas.....1,0

- Libros publicados con difusión nacional y con registro de autor.....5,0
- Reconocimiento por una labor científica ó académica y social
relievante en el área de su especialidad0,5
- Miembro integrante de instituciones científico ó académica en el
área de su especialidad.....0,5
- Trabajos de investigación o publicaciones calificadas que hayan
merecido premios a nivel nacional e internacional.....2,5
- Trabajos de proyección social debidamente registrados en la oficina
correspondiente y que hayan merecido reconocimiento de la
comunidad beneficiada.....1,0
- Haber demostrado un alto nivel de aprobación de sus cualidades
humanas y calidad docente por parte de los
estudiantes.....1, 0

Se harán acreedores a esta distinción los profesores postulantes que alcancen por lo menos 80 puntos de los parámetros evaluados.

Julio Arellano Barragán
PRESIDENTE

Rosa Ramírez Vargas.

César Jara Campos.

Bilmia Veneros Urbina.